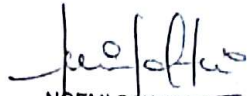




Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NOEMI SALVATIERRA
ATA OFIC. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 NOV 2016

VISTO:

El Expte. D/24313/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación del Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Enfermería", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece políticas universales de promoción de la igualdad educativa, a fin de asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, la integración y el logro educativo de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles obligatorios del sistema educativo; proveyendo los recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a alumnos, docentes, familias y escuelas cuyas necesidades así lo requieran.

Que la citada Ley también determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se orienta a formar técnicos y permite iniciar o continuar itinerarios profesionalizantes a través de una formación en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que solo son posibles desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 22 establece que "El Consejo Federal de Cultura y Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología".

Que por Resolución CFE N° 209/13 del Consejo Federal de Educación, se sustituyó el párrafo 68 del Anexo I de la Resolución CFE N° 47/08, produciéndose modificaciones en la trayectoria formativa de la educación técnico profesional en el nivel superior, en lo concerniente a los porcentajes asignados a cada campo formativo y a las prácticas profesionalizantes.

Que posteriormente, mediante Resolución CFE N° 229/14 en su Anexo I, se definen los Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior.





Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemi Salvatierra
NOEMI SALVATIERRA
Jefa de la División de Ejecución y Gestión Administrativa
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Que mediante Resolución CFE N° 207/13 -Anexo IV, el Consejo Federal de Educación aprueba el Marco de Referencia para los procesos de homologación de títulos de nivel superior correspondiente al Sector Salud, Enfermería.

Que a fs. 01, se expide la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional mediante Nota Dirección ETyFP N° 690/15, por la que solicita la aprobación, con carácter jurisdiccional, del Diseño Curricular de la Educación Técnico Profesional -Nivel Superior de la carrera Técnico Superior en Enfermería.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 117/14, Artículo 4°, se aprueba los respectivos planes de estudios de las carreras creadas, figurando en el Anexo III, desde hojas 139 a 147, el plan de estudio de la Tecnicatura Superior en Enfermería.

Que el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional informa, que habiendo realizado un monitoreo de la implementación del plan de estudios de la carrera en cuestión, se ha estimado necesario modificar la estructura curricular para adecuar las cargas horarias de la trayectoria formativa.

Que por lo expuesto se eleva para su aprobación una nueva Estructura Curricular para la Tecnicatura Superior en Enfermería, que reemplazará al texto aprobado por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 117/14.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación cumple con lo establecido en las Resoluciones CFE N° 209/13 y CFE N° 229/14, CFE N° 207/13; este documento ha sido la construcción colectiva de Equipos Institucionales de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación" (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 26.058 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar la *Estructura Curricular* de la "Tecnicatura Superior en Enfermería" aprobada por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 117 de fecha 31 de marzo de 2014, Artículo 4°, Anexo III, hojas 144 a 147, la que será reemplazada por la Estructura Curricular que pasa a formar parte del **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar con alcance jurisdiccional el *Diseño Curricular de Educación Técnico Profesional - Nivel Superior-* de la Carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería", en un todo de acuerdo con el documento que, con un total de 97 (noventa y siete) páginas impresas en una sola faz, pasa a formar parte de la presente resolución.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Educación Superior, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, Subsecretaría de Plancamiento Educativo, y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 984

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S. <i>[Signature]</i>
D.F.



[Signature]

Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

NOEMI SALVATIERRA
JEFA DPTO. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemi Salvatierra
NOEMI SALVATIERRA
ETIOPES COORDINADORA Y PRONTEA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Hoja 1 de 4

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 984

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA

PRIMER AÑO									
N°	Campo de Formación	Espacio Curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlatividades
				1° C	2° C	Total Anual			
1	Especif.	Fundamentos de la Enfermería	Materia	5	5	160	5 Anual	5	-
2	General	Lectura y Escritura Académica	Taller	3		48	4 Cuat.	2	-
3	Fundam.	Nutrición	Materia	3		48	4 Cuat.	2	-
4	Fundam.	Anatomía y Fisiología I	Materia	4		64	4 Cuat.	2	--
5	Fundam.	Química y Bioquímica	Materia	4		64	4 Cuat.	2	-
6	Fundam.	Seminario: Legislación	Seminario	3		48	4 Cuat.	2	-
7	Especif.	Cuidados enfermeros en la Comunidad	Materia	4	4	128	4 Anual	4	-
8	Fundam.	Introducción a las Ciencias Psicosociales	Materia		3	48	4 Cuat.	2	-
9	Fundam.	Biofísica	Materia		3	48	4 Cuat.	2	-
10	Fundam.	Farmacología I	Materia		4	64	4 Cuat.	2	-
11	Fundam.	Anatomía y Fisiología II	Materia		4	64	4 Cuat.	2	4
12	Especif.	Microbiología y Parasitología	Materia	4	4	128	4 Anual	4	-
13	Prácticas Profes.	Práctica Hospitalaria en Fundamentos de Enfermería y Comunitaria	Taller	6	6	192	7 Anual	7	-
Total Horas Cátedra Cuatrimestrales				36	33	-			
TOTAL HORAS CÁTEDRA				576	528	1104			
TOTAL HORAS RELOJ				384	352	736			

Nota: En la Práctica Hospitalaria de Fundamentos de Enfermería y Comunitaria, los alumnos desarrollarán sus actividades en un 20% en el I.E.S. y en un 80% en Instituciones de Salud. En el I.E.S. se trabajará con la Metodología de Taller y en los Centros de Salud se realizará Trabajo de Campo.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
NOEMI SALVATIERRA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Hoja 2 de 4

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 984

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA
SEGUNDO AÑO

N°	Campo de Formación	Espacio Curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlatividades
				1° C	2° C	Total Anual			
14	Específ.	Historia de la Enfermería	Materia	3		48	4 Cuat.	2	1
15	Específ.	Enfermería y Clínica Médica	Materia	4		64	4 Cuat.	2	3-10-11-12
16	Fundam.	Farmacología II	Materia	3		48	4 Cuat.	2	10
17	Prácticas Profes.	Dietoterapia	Taller	3		48	4 Cuat.	2	3-11
18	General	Bioestadística	Materia	3	3	96	3 Anual	3	1-3-7-11
19	Específ.	Salud Mental	Materia	4	4	128	4 Anual	4	5-8
20	Específ.	Cuidados en Enfermería Clínica y Quirúrgica	Materia		4	64	4 Cuat.	2	3-11-15
21	General	Seminario: Ética y Deontología	Seminario		4	64	4 Cuat.	2	6-8
22	Prácticas Profes.	Práctica Hospitalaria Médica y en Enfermería Quirúrgica	Taller	8	8	256	9 Anual	9	10 al 13
Total Horas Cátedra Cuatrimestrales				28	23	-			
TOTAL HORAS CÁTEDRA				448	368	816			
TOTAL HORAS RELOJ				299	245	544			

Nota: En la Práctica Hospitalaria Médica y en Enfermería Quirúrgica, los alumnos desarrollarán sus actividades en un 20% en el I.E.S. y en un 80% en Instituciones de Salud. En el I.E.S. se trabajará con la Metodología de Taller y en los Centros de Salud se realizará Trabajo de Campo.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lc. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemi Salvatierra

NOEMI SALVATIERRA
AJA ENFO. OPERACIONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Hoja 3 de 4

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 984

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA
TERCER AÑO

N°	Campo de Formación	Espacio Curricular	Formato	Horas Cátedra Estudiantes			Horas Cátedra Docentes	Puntos en P.O.F.	Sistema de Correlatividades
				1° C	2° C	Total Anual			
23	General	Inglés Técnico – Traducción	Materia	3		48	4 Cuat.	2	-
24	Especif.	Enfermería y clínica obstétrica y pediátrica	Materia	4	4	128	4 Anual	4	15-20-22
25	Prácticas Profes.	Práctica Hospitalaria en Obstetricia, Pediatría y Psiquiatría	Taller	12	12	384	13 Anual	13	15-16-20-22
26	Fundam.	Introducción a la Administración y Didáctica en Salud	Taller	6		96	6 Cuat.	3	18
27	Especif.	Cuidados Enfermeros en Psiquiatría	Materia		4	64	4 Cuat.	2	7-19
28	General	Informática	Materia		3	48	4 Cuat.	2	-
29	Prácticas Profes.	Práctica Profesional de Administración	Taller		3	48	4 Cuat.	2	26
30	Prácticas Profes.	Práctica Profesional	Residencia		12	192	16 Anual	8	15 al 22 y 26
Total Horas Cátedra Cuatrimestrales				25	38	-			
TOTAL HORAS CÁTEDRA				400	608	1008			
TOTAL HORAS RELOJ				267	405	672			

Nota: En la Práctica Hospitalaria en Obstetricia, Pediatría y Psiquiatría, los alumnos desarrollarán sus actividades en un 20% en el I.E.S. y en un 80% en Instituciones de Salud. En el I.E.S. se trabajará con la Metodología de Taller y en los Centros de Salud se realizará Trabajo de Campo.



Daniel Eduardo Gutierrez

Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA




ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA

TOTAL DE HORAS CÁTEDRAS DE LA CARRERA	2928
TOTAL DE HORAS RELOJ DE LA CARRERA	1952

CAMPO DE FORMACIÓN	HORAS CÁTEDRA	PORCENTAJE	PORCENTAJE SEGÚN RES. CFE N°207/13-IV
GENERAL	304	10,4 %	10 %
DE FUNDAMENTO	592	20,2 %	20 %
ESPECÍFICA	912	31,1 %	30 %
PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE	1120	38,3 %	40 %
TOTAL DE LA CARRERA	2928	100,00 %	




LIC. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NOEMI SALVATIERRA
JEFA DPTO. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA